

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Luque**

Núm. 629/2017

Que en Pleno celebrado por esta Corporación Municipal de Luque, el día 3 de febrero de 2017, se ha aprobado la modificación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a efectos de reducir la cuota tributaria de bienes inmuebles urbanos, dado que este Ayuntamiento ha sido incluido en la Orden HAP/1553/2016, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 29 de Septiembre de 2016, y la actualización de valores catastrales se producirá en el 2017, por lo cual el plazo para aprobar el tipo de gravamen ha sido ampliado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en Exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004.

En Luque a 15 de febrero, de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.